

DISPOSICIÓN Nº 307/2019 NEUQUEN, 22 de Octubre de 2019.-

Visto:

El Expediente OE Nº 6447-O-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor OLAVE, EDUARDO RENE D.N.I Nº 17.618.400 con domicilio sito en calle Nordestrom N° 1.115 -B° Limay de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno N° 315;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo I- Renovación-Art. 5°) de la normativa citada;

Que, el articulo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio:

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi Nº 315 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Articulo 3°) y 5°) de la Ordenanza Nº 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

Actes 1 1 1 1 1





EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº ------ 315 designada en Parada Nº 20, ubicada en calle Nº 3 y Collon Cura, Licencia comercial N° 038121, a favor del Señor OLAVE, EDUARDO RENE D.N.I N° 17.618.400, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Articulo 5°) de la Ordenanza Municipal Nº 12.546.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período citado en el articulo precedente, expira ----- el 30/09/2024.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones Notifiquese al ----- interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dése a -----la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición Nº Z360

Fecha .07 / // / 70/9

Subsecretaría de Transporte y Tránsito Doción. Gral. de Transporte E.T.O.N., Ruta 22 y Solalique - transporte@muninqn.gov.ar Tel. 4491200 Int. 4484

